

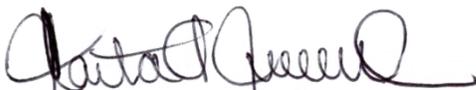
**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN LAZOS DE
CALANDAIMA
NIT 808.003.913-4
CERTIFICA QUE:**

Durante el ejercicio contable y fiscal del año 2020, la Fundación Lazos de Calandaima ha dado cabal cumplimiento a los requisitos de las disposiciones fiscales establecidas en el Título VI Régimen Tributario Especial del Libro Primero del Estatuto Tributario, en particular:

1. El Objeto Social de la Fundación Lazos de Calandaima hace procedente la deducción y exención prevista en el Título VI en comento del Estatuto Tributario, por cuanto desarrolla la siguiente actividad meritoria: “Propender por el mejoramiento de las condiciones de vida y la asistencia social de las comunidades vecinas de la Corporación Mesa de Yeguas Country Club, así como de los Municipios de Anapoima, Viotá y Apulo y de promover la construcción de lazos de solidaridad en estas comunidades”.
2. Esta actividad meritoria es de interés general y a ella tiene acceso la comunidad.
3. La remuneración de los cargos directivos de la Fundación Lazos de Calandaima no excede el 0% del gasto total anual.
4. El beneficio neto o excedente se determina con base en el procedimiento establecido en el artículo 357 del Estatuto Tributario.
5. La distribución del beneficio neto fiscal del año 2019 por valor de \$517.215.708 fue ejecutada de la siguiente forma:
 - Mercados solidarios Covid-19, \$267.215.708 valor en pesos
 - Se encuentra pendiente por ejecutar lo referente a la PTAR de las casas prefabricadas debido a que no ha sido posible obtener el permiso por parte de la CAR para el vertimiento de aguas residuales. Este proyecto está presupuestado en \$250.000.000 y se está gestionando con la Alcaldía del Municipio de Anapoima el respectivo permiso. Por lo anterior se aprobó por el Máximo Órgano de la Fundación Lazos de Calandaima ampliar el plazo de este proyecto a dos (2) años y hasta que se obtengan los respectivos permisos, esta plata se deje en un CDT con destinación específica.
6. Los libros de la Contabilidad de la Fundación Lazos de Calandaima se llevan conforme a la ley.
7. La Declaración de Ingresos y Patrimonio del año fiscal 2020 se presentó el 30 de marzo de 2021 con el número 1116600136071.

La presente certificación se expide en el Municipio de Anapoima en cumplimiento de la Ley 1819 de 2016 y su Decreto 2150 de 2017 artículo 1.2 1.5 1.3 Registro WEB parágrafo numeral 9, cumplimiento de requisitos de las disposiciones fiscales establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario, a los 30 días del mes de marzo de 2021.

Atentamente,



Marta Inés Jaramillo
Representante Legal Suplente